CONTRATO DE SUMINISTRO Nº	2994	**Fecha:**	27 FEB 2026
Proceso No.	**SUB-220-2025**		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	**DEICY BRAVO JOJOA**		
Cedula:	59.706.955		
Dirección	Calle 1 A Nº 20-25 VTE SUR Popayán - Cauca		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA		
CUENTA BANCARIA	BANCO: Bancolombia CUENTA DE AHORROS NUMERO DE CUENTA: 86811268609		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por y **JUAN MANUEL ROJAS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía Nº** 79.410.995**, en calidad de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria (E), de conformidad con el Decreto Nº. 0116 del 24 de febrero de 2026**, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto Nº 0460 de 23 de agosto de 2024, adicionado por el Decreto 0472 de 30 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, DEICY BRAVO JOJOA, identificada con cedula de ciudadanía 59.706.955, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DEL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, PORCICULTURA Y ACUICOLA.
2) Plazo:	**SIETE (07) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución y/o entrega será en los siguientes Municipios, Chaparral, Líbano, Honda, Prado y Roncesvalles del Departamento del Tolima. a) Entrega en los Municipios Chaparral y Líbano **(CADENA PRODUCTIVA PORCICULTURA)**. b) Entrega en los Municipios Honda y Prado **(CADENA PRODUCTIVA ACUÍCOLA)**. c) Entrega en el Municipio de Roncesvalles **(CADENA PRODUCTIVA GANADERÍA).**

4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. 8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. 9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. 10. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen: a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos. b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes. c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición: • Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios. • Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar y entregar la maquinaria y equipos contratados en el anexo técnico 01 que hacen parte integral del presente proceso.
2. Asumir los gastos por concepto de impuestos, fletes, transportes, bodegaje y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Garantizar la disponibilidad de los equipos y elementos ofertados, hasta cumplir con el valor y/o plazo del contrato.
4. El supervisor informara al contratista cronograma de la fecha de entrega de los equipos, elementos contratados y su cantidad en los respetivos municipios.
5. Coordinar con el Supervisor, el cronograma de entrega de los bienes por municipios y la debida logística que garantice las entregas, con el descargue respectivo por parte del contratista.
6. Recibir y reemplazar los elementos defectuosos devueltos al contratista para su respectivo cambio por parte del supervisor del contrato, el ingreso al Almacén General se hará cuando todos los elementos hayan cumplido con la revisión por parte del supervisor sin que se afecte el plazo de ejecución.
7. Garantizar el transporte, distribución y entrega, de la maquinaria y equipos, en los Municipio de destino final garantizando su correcto embalaje y salvaguardándolos de cualquier situación que pueda poner en riesgo la integridad y calidad de los elementos objeto del presente contrato, sin que esto genere costo adicional para la entidad contratante, en el entendido que estos costos fueron previstos e incluidos por el contratista al momento de estructurar su oferta económica.
8. Reemplazar sin costo alguno para la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria todos los equipos y elementos que resulten de mala calidad, o con defectos de fabricación, o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario contados a partir de la entrega inicial.
9. Firmar conjuntamente con el Supervisor, acta de inicio, una vez perfeccionado y legalizado el contrato, presentar los informes que sean solicitados, así como una vez ejecutado el contrato, suscribir Acta de Liquidación.
10. Suministrar al Departamento del Tolima la información requerida sobre el cumplimiento del objeto contratado.
11. El contratista deberá asistir o delegar una persona que lo represente cuando el supervisor del contrato junto con un profesional idóneo lleve a cabo la validación técnica de equipos mediante pruebas técnicas y físico sensoriales de funcionamiento para validar además de los aspectos ya señalados en la ficha técnica, la capacidad de la tostadora de ejecutar tuestes sin inducir la generación de defectos a la calidad sensorial, siendo las anteriores pruebas elemento para validar o no la aceptación del equipo.
12. Se debe ofrecer una inducción sobre el manejo y mantenimiento preventivo de cada una de los equipos entregados. Entrega de manuales originales de instalación, operación y mantenimiento en idioma español. Entrega de protocolos de limpieza y desinfección.
13. Presentar, ampliar, prorrogar y/o actualizar la garantía única a favor del Departamento, por el monto del contrato, con una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia que garantice el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la ejecución del contrato y las demás que sea solicitadas.
14. Suscribir y entregar a la entidad todos los documentos necesarios y solicitados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria con el objeto de

	realizar el pago. **15.** Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la entrega de los Bienes. **16.** Garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y local, respecto a las actividades a desarrollar para la ejecución del objeto contractual. **17.** Realizar el cargue en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes de ejecución con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. **OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO**: **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA las directrices que se requieran para la ejecución y entrega de los bienes contratados. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento **4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	**SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($651.591.666) M/CTE - IVA INCLUIDO** **PROPUESTA ECONÓMICA:**

COMERCIALIZADORA
Agroplásticos de occidente
¡EL MEJOR CUBRIMIENTO, LA MAYOR PROTECCIÓN!
NIT 59.706.955-4

ANEXO 4 –OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DEL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, PORCICULTURA Y ACUICOLA".

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR IVA ($)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ($)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO ($)
1	TINA DE RECIBO	Tanque de recibo para leche fabricado en lámina de Acero Inoxidable AISI 304L 2B de 2 mm de espesor. Construcción rectangular con media tapa superior y prefiltro para entrada de leche; con malla de Acero Inoxidable AISI 304L Mesh 40. Salida de producto inferior con acople tipo Triclamp y válvula sanitaria tipo mariposa 2". Capacidad: 500 litros. ACCESORIOS: ➢ Malla removible para filtrado Mesh 40. ➢ Salida de producto con acople tipo Triclamp y válvula sanitaria tipo mariposa 2". ACABADOS: Procesos según ASME BPE, acabados según Norma Sanitaria Americana 3A. Soldadura interior con pulido sanitario a 180 grit. Acabados internos 4A. Acabados exteriores generales 2B, con pulido fino a 150 grit sobre áreas de soldadura. Soldaduras con proceso TIG/GTAW con protección de Argón. Pasivado químico con Rust Convert II.	1	8.601.666	19%	1.634.317	10.235.983	10.235.983,00
2	BOMBA CENTRIFUGA	Bomba centrifuga para alimentos con carcasa e impeler en Acero Inoxidable AISI 304L 2B, a 220 voltios 60, 3 Fases, 1 HP. Caudal 2000 L Succión en 1.5" y descarga en 1" clamp. incluye arrancador y 3 metros maximo de conexion e AISI 304, a 220 voltios 60, 3 Fases, 1 HP. Conexión aspiración (mm) /Succión en 1" y Conexión impulsión (mm)/ Descarga en 1" . Tipo conexión: CLAMP DIN (incluye arrancador y hasta 3 metros maximo de conexión, Máxima Viscosidad: 1.800 mPa.s (Presión máxima de trabajo: 10 bar) Materiales cierre: CERAM/GRAF/NBR	1	2.866.549	19%	544.644	3.411.193	3.411.193,00
3	TANQUE DE LECHE	Cuerpo interno en Acero Inoxidable AISI 304, calibre 14. - Revestimiento exterior AISI 304, calibre 14. - Sistema de Refrigeración Acoplado. Aislamiento térmico en poliuretano expandido inyectado de alta densidad (60Kg/m3). Flujo de gas Freón R408 en la parte inferior del tanque a través del evaporador (expansión directa). Evaporador en Acero inoxidable AISI 304. (1), Tapa plana con bisagras de acero inoxidable AISI 304. - TAPA CON BISAGRAS: Acero Inoxidable AISI 304, Cuba: Acero Inoxidable AISI 304, Evaporador: Acero Inoxidable AISI 304, Revestimiento: Acero Inoxidable AISI 304, Chasis: ASTM-A-36, Aislamiento térmico de poliuretano expandido inyectado de alta densidad. ESPESORES Tapa con bisagras: 1,2 mm, Cuba: 1,2 mm, Evaporador: 0,6 mm, Revestimiento:	1	56.349.333	19%	10.706.373	67.055.706	67.055.706,00

		1,2 mm, Aislamiento térmico: 40mm (Densidad: 60kg/m3)						
4	LACTOSCAN	Analizador ultrasónico importado para laboratorio. Uso principal en leche y líquidos alimenticios como bebidas, agua, licores, etc. Sistema de análisis mediante sonda ultrasónica de Acero Inoxidable de fácil limpieza. Comprende: 1 Analizador de leche, 1 Cable con transformador de alimentación y repuesto del cable. 1 Cable RS 232. 1 Cable de 12V, 1 1 Detergente acido Y 1 detergente alcalino, 2 Vasitos de muestra, 1 Manual de usuario, 1 Manguera de repuesto. • Paquete estándar: caja de cartón • 260 x 220 x 250 mm • Peso: 2.5 Kg Montaje en Case de Acero inoxidable AISI 304L. Requiere muestras pequeñas para análisis. Se puede programar ajustes mediante puerto serial RS 232. Soporta conectividad de impresora ESC POS. Ciclo de limpieza automático con bomba peristáltica. Incluye reactivos de lavado. Velocidad de medida: 60 segundos 9 parámetros de medida: - Grasas: 0.01-25% ± 0.1% - Sólidos no grasos (SNF): 3-15% ± 0.15% - Densidad: 1015-1040 kg/m3 ± 0.3 kg/m3 - Proteínas: 2-7 % ± 0.15% - Lactosa: 0.01-6% ± 0.2% - Agua añadida: 0-70% ± 3% - Temperatura: 1-40°C ± 1°C - Punto de congelación: -0.4 a 0.7 °C ± 0.001°C - Sales: 0.4-1.5% ± 0.05% - PH: 0 – 14 ± 0.05% Alimentación: 100-240VAC, 50/60HZ	1	8.673.666	19%	1.647.997	10.321.663	10.321.663,00

		ESPECIFICACIONES ➢ Voltaje: 110 V / 60 Hz ➢ Potencia: 30 W ➢ Muestra: 15 ml ➢ Velocidad: Hasta 40 muestras/hora ➢ Temperatura muestra: 5 - 40° C ➢ Temperatura ambiente: 10 - 40° C MEDICIONES: Grasa, Sólidos no grasos, Proteína, Lactosa, Temperatura, Punto de congelación, Sales, Densidad y Agua añadida.						
5	TINA SEMIAUTOMATICA DE CUAJAR	Tina para pasteurización y cuajado, fabricada en Acero Inoxidable AISI 304L 2B, construcción cilíndrica vertical. Tanque de proceso, fabricado en lámina de Acero Inoxidable AISI 304, de 3 mm de espesor. Cámara de transferencia térmica, fabricada en Acero Inoxidable AISI 304L de 2 mm. Misma cámara tendrá manifold externo para calentamiento y enfriamiento automático. Aislamiento térmico con lana mineral prensada, cobertura en lámina de Acero Inoxidable AISI 304L de 1,5 mm. Cuatro patas de soporte en tubería de Acero Inoxidable, con tornillos para nivelación tipo regatón con base de caucho. DIMENSIONES ➢ Diámetro total: 1400 mm ➢ Altura total: 1600 mm SISTEMA DE AGITACIÓN Y CORTE DE CUAJADA: Sistema de agitación y corte por palas intercambiables, instalado sobre tina de	1	47.866.666	19%	9.094.667	56.961.333	56.961.333,00

		cuajado. Este sistema incluye motorreductor 2 HP a 30 RPM, dos ejes intercambiables para agitación tipo pala y corte tipo lira. Estructura fabricada en tubería de Acero Inoxidable AISI 304L. TABLERO DE CONTROL AUTOMÁTICO: Tablero de control eléctrico para arranque con contactor, selector y luces piloto de encendido y electrificado. Sistema incluye controlador digital programable de temperatura para ciclo de calentamiento con electroválvula. 220V, 3 fases. ACABADOS Acabados según ASME (Norma de acabados sanitarios), Norma Sanitaria Americana 4-A. Soldadura interior y exterior con pulido fino sanitario a 240 grit. Acabados generales 2B. Soldaduras con proceso TIG/GTAW con protección de Argón. Pasivado químico con Rust Convert II.						
6	**TAJADORA NEUMATICA**	Fabricada en acero inoxidable, con sistema neumático conformado por un cilindro, una unidad de mantenimiento y válvula de control con actuador de desplazamiento, capacidad de corte para bloques de 2.500 gramos obteniendo 100 tajadas de 25 gramos. Se requiere compresor para su funcionamiento. medidas aproximadas: 0,5 x 0,5 x 0,8 metros, Capacidad 100 kilogramos.	1	9.000.000	19%	1.710.000	10.710.000	10.710.000,00
7	**HILADORA A VAPOR**	Equipo construido con acero inoxidable AISI 304 calibre 3,5 mm cilindro interno con un evaporador sobre un 50% del tanque con presión de diseño a 60 Psi y	1	69.333.333	19%	13.173.333	82.506.666	82.506.666,00
		presión de trabajo nominal de 30 psi, con adaptación para entrada y retorno de vapor. Aislamiento en lana mineral un espesor de 1,5". Forro exterior en lámina de acero inoxidable 304 calibre 16, mezclador tipo paleta de fácil retiro, motorreductor de 7.5 Hp a 220 voltios trifásico 60hz, accesorios de conexión para vapor. (Tubo de entrada y salida, manómetro 0 – 60 Psi, válvula solenoide, trampa balde invertido, válvula de seguridad a 30 psi), caja de control con display de temperatura y variador de velocidad para motorreductor con inversión de giro y dial para cambio de velocidad del agitador, patas de soporte en tubo de acero inoxidable cuadrado de 3"x 3", salida de producto lateral, tapa superior abatible, plataforma de 2 peldaños, visor en la tapa superior. Capacidad 500 kilogramos.						
8	**PRENSA NEUMATICA VERTICAL**	Fabricada en tubo inoxidable de 1.5" X 1.5" con plataformas de soporte para moldes, con 1 pistón neumático para 120 psi, válvula de accionamiento neumático, con conexión de entrada de aire y dispositivo de regulación de presión de aire, tiene 2 divisiones para una capacidad de 8 moldes de 250 gramos o 6 moldes de 500 gramos, compresor de aire de 2.0 Hp para 125 Psi a 110V sin ruedas, incluye compresor.	1	14.736.666	19%	2.799.967	17.536.633	17.536.633,00

9	**FORMADORA DE QUESO**	Equipo fabricado en acero inoxidable 304 calibre 2.5mm, con tolva de 100 Kg por bache y 1 eje helicoidal para alimentación y torre de formado de 2 recipientes con corte horizontal, con un cilindro neumático de 50mm x 300mm de salida, para 2 bloques redondos de 2.500 gramos, con tablero de control, motorreductor de alimentación de 2.0 Hp con variador de velocidad de 2.0 Hp trifásico a 220V con sensores de llenado, potenciómetro externo, inversión de giro y botón de parada de emergencia. Estructura en tubo cuadrado de 3" de acero inoxidable 304 calibre 14, patas niveladoras al piso con zapatas en teflón.	1	44.506.666	19%	8.456.267	52.962.933	52.962.933,00
10	**DESCREMADORA**	SEPARADOR DE CREMA MANUAL, CAPACIDAD 1.000 LTS/H. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Tipo: Manual Producto: Leche Material: AISI 316 Caudal: 1.000 Lt/h Velocidad de Operación: 7.250 rpm T° de Operación: 20°C - 100 °C Rango de Grasa: 0.5% POTENCIA MOTOR Consumo eléctrico: 1,1 kW Motor: 0,75 KW Marca: Yilmaz Redüktör Tensión: 220v-60Hz-Trifásico. Dimensiones: 500mm x 500mm x 1.100mm(h) Peso del Equipo: 110 Kg El tambor removible, se puede quitar y limpiar fácilmente La concentración de crema se puede ajustar desde la ranura en el tambor.	1	94.671.568	19%	17.987.598	112.659.166	112.659.166,00
11	**MARMITA EVAPORADORA 300 LITROS PARA HILADO Y AREQUIPE**	Marmita para hilado y fabricación de arequipe, fondo cónico, tipo Trompo, fabricada con lámina de Acero Inoxidable AISI 304L. Geometría cilíndrica vertical con fondo cónico al 20%. Aislamiento térmico inferior y lateral con lana mineral prensada, 50 mm y cobertura con lámina de Acero Inoxidable AISI 304L 2B. Cámara para calentamiento por transferencia térmica, fabricada con lámina de Acero Inoxidable AISI 304L. Suportación sobre cuatro patas fabricadas en tubería de Acero Inoxidable AISI 304L con tornillos de nivelación de tipo regatón de Acero Inoxidable con base de caucho antideslizante. Descarga inferior central con tubería de Acero Inoxidable sanitaria AISI 304L con válvula tipo mariposa, acoplamiento tipo Triclamp. AGITACION Sistema de agitación por superficie rascada, con ancla y rascadores de nitrilo para uso alimenticio; accionado por motorreductor 3 HP. Tablero de control para arranque eléctrico con variador de frecuencia electrónico para variación de velocidad. Eje de hilado incluido, intercambiable. DIMENSIONES ➢ Capacidad: 300 litros	1	48.600.000	19%	9.234.000	57.834.000	57.834.000,00

		➢ Diámetro interno: 1000 mm ➢ Altura cono: 350 mm ➢ Altura cilindro: 350 mm ➢ Altura total: 1250 mm ACABADOS Acabados según ASME (Norma de acabados sanitarios), Norma Sanitaria Americana 3-A. Soldadura interior y exterior con pulido fino sanitario a 150 grit. Acabados generales 2B. Soldaduras con proceso TIG/GTAW con protección de Argón. Pasivado químico con Rust Convert II.						
12	**Módulo de Paridera individual (Jaula de Parición),**	Jaula con piso plástico, paneleria PVC, pletinas de fibra de vidrio de 2,40 m de ancho x 2,40 m de largo, acero galvanizado en caliente, con barras antiaplastamiento y antireculeo, dimensión de la jaula 2.50 mt de largo por 0,60 mt. de ancho, 1,06 mt.de altura. Apertura de puertas trasera y delantera. Espesor Tubería 2,7 mm, diámetro 1 1/4., Comedero con refuerzo en acero inoxidable, sistema basculante y salva lechones. PLACA PISO 60*40CM CERDASMADRE K PLACA PISO PRECEBO 60*50CM PLACA 60*50CM PARA PISOCIEGO VIGUETA DE 12cm*2.40mt(PRECIO*MT) Soporta hasta1,200 Kgs, fabricada en fibra de vidrio, SOPORTE DE	2	4.003.277	19%	760.623	4.763.900	9.527.800,00
		VIGUETA 12 CM SEPARADOR PANELPARIDERAS PVC DE500*2450*35MM BEBEDERO GRANDE en acero inoxidable, Con filtro , para tubería de 1/2 Bebedero pequeño en acero inoxidable, Con filtro , para tubería de 1/2 COMEDERO DE LECHONES ENPARIDERA EN ACERO INOXIDAB.						
13	**Jaula de Gestación**	Jaula de Gestación fabricada en varilla maciza galvanizada, de 60 cm de ancho x 2,20 metros de largo x 1,06 metros de altura, incluye 1 lateral, 1 puerta delantera, 1 puerta trasera y 3 barras de entramado. Incluir un lateral adicional. Comedero y bebedero en acero inoxidable.	8	812.857	19%	154.443	967.300	7.738.400,00
14	**Corral para preceba**	Base Metálica fabricada en ángulo de 2 pulgadas x 3/16 de 2,40 metros de ancho x 4,80 m de largo con tratamiento galvanizado y patas de 40 cm para altura de la paridera y aislamiento de humedad y excretas Piso Plástico para el lechón de 40x60 Panel PVC de 75 cm de lato x 3 metros de largo x 3,5 cm de espesor Anclaje Bisagra galvanizada para dos caras de 75 cm incluye varillas Anclaje Bisagra galvanizada para una cara de 75 cm incluye varillas Anclaje triple unión de paneles de 75 cm de alto, incluye varillas.	2	4.827.450	19%	917.215	5.744.665	11.489.330,00
15	**Kit Comederos y bebedero para Levante**	Comedero para levante engorde de tolva plástica, capacidad 100 kg para 50 animales de alimento, plato en acero inoxidable de una sola pieza,	2	1.135.546	19%	215.754	1.351.300	2.702.600,00

		estructura galvanizada, bebederos con tubería en acero 5 unidades.						
16	CANOA CERTIFICADA POR DIMAR Y MINTRANSPORTE	DIMENSIONES DE ESLORA DE 8.15 METROS, MANGA 1.30 METROS, PUNTAL 0,45 METROS, FABRICADA EN FIBRA DE VIDRIO CAPACIDAD DE CARGA HASTA 1250 KILOS.	4	12.933.333	19%	2.457.333	15.390.666	61.562.664,00
17	MOTOR FUERA DE BORDA	4T DE 20 HP CON SISTEMA DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA	4	13.697.059	19%	2.602.441	16.299.500	65.198.000,00
18	ATARRAYA	4 mts, 400 mallas, nylon n°5, seno de nylon n°12, refuerzo de nylon n° 6 y 9, Nylon 15 para empatar y trinchar, 26 barras de plomo en libra, cairo n° 4 cola de ratón 20 metros.	4	876.078	19%	166.455	1.042.533	4.170.132,00
19	CAVAS	Capacidad de 120 kg. Tapa y cuerpo totalmente aislados Mantiene el Ice hasta 6 días en temperaturas de hasta 90 °F Esquinas achaflanadas para un aislamiento óptimo para mantener los alimentos y las bebidas más frios durante más tiempo Asas abatibles para transportar y levantar fácilmente.	4	1.472.156	19%	279.710	1.751.866	7.007.464,00
VALOR TOTAL ($)								651.591.666,00

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de $ 651.591.666. Sesenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve millones ciento sesenta y seis mil seiscientos.

Nota 1: El valor total del presupuesto incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Nota 1: La entidad procederá a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio, para determinar dicho valor se tendrá en cuenta el valor que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems con IVA incluido.
Nota 3: independientemente del régimen tributario al cual pertenezca el proponente, deberá tener en cuenta el valor del IVA que corresponda si este es un producto gravado.
Nota 4: El proponente se compromete a entregar declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.

Deicy Bravo Jojoa

Nombre: **DEICY BRAVO JOJOA**
C.C 59.706.955 de la Unión Nariño.
Dirección: Calle 17ª # 20 – 25 / Variante Sur - Popayán Cauca
Teléfonos: 3206490454 - 3104544248
Correo electrónico: agroplasticosoccidente@gmail.com

6) Forma de pago:	El Departamento del Tolima pagará el valor total del contrato así: Mediante actas parciales por avance de ejecución hasta completar un 90%, previa acreditación de pagos de parafiscales, el respectivo informe con soportes de actividades elaborado por el contratista, registro fotográfico, actas de entrega de los elementos a almacén o actas de recibido de los beneficiarios con Vo.Bno del supervisor del Contrato. El 10% del valor restante del contrato, se pagará previa entrega de: acta de finalización y certificación a satisfacción por parte del supervisor del Contrato y acta de liquidación acreditación de pagos de parafiscales, el respectivo informe con soportes de actividades elaborado por el contratista, registro fotográfico, actas de entrega de los elementos, actas de recibido de los beneficiarios y planillas de asistencia. NOTA 1: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. NOTA 2: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a la aquí establecida.

	NOTA 3: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de la actividad que permita el cumplimiento del objeto y la obtención de la meta y producto esperado con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** PARA TODOS LOS PAGOS EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR: a) Informe de supervisor e informe detallado de ejecución de actividades (FOR-GB-016 V.4). b) Cuenta de cobro o documento equivalente. c) Fotocopia del contrato. d) Fotocopia de la certificación de legalización. e) Fotocopia del acta de inicio. f) Fotocopia de certificación bancaria (con fecha de expedición no mayor a 30ndías) en donde el departamento debe consignar los desembolsos. f) Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, g) Informe o avance de ejecución, h) Registro único tributario expedido por la DIAN, i) el certificado de SISCON para el último pago. NOTA 1: Toda la documentación presentada por el cooperante debe presentarse en original, una (1) copias. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO**: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO**: El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO**: Para el pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO SEXTO**: Para el pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Los pagos del presente contrato están sujetos a vigencia futura de conformidad a la ordenanza 0025 de 22 de 27 de octubre de 2025 "*por medio de la cual se autoriza a la gobernadora del departamento del Tolima para adquirir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de ejecución para la vigencia 2026, para desarrollar programas estratégicos del plan de desarrollo "con seguridad en el territorio 2024-2027" a cargo de la secretaria de infraestructura y habitad, la secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria, la secretaria de educación y la secretaria de convivencia ciudadana, seguridad y orden público del departamento*".
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables.

	PARÁGRAFO 1: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
3467	27/02/2026	03-3.17.1702.1100.01-2.3.2.02.01.004-4500	Productos metálicos, maquinaria y equipo	$ 683.051.081	$651.591.666
TOTAL					**$651.591.666**

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **JOSÉ LUIS ARANGO SIERRA** Profesional Universitario o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA

	Cumplimiento general del contrato	X		DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y SEIS (6) meses más
	De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	X		20% del valor del contrato	Por el término de duración de la vigencia del contrato y un (1) año más.

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.

2994 27 FEB 2026

25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo: comprasagroplasticos1@gmail.com
32) Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II
Elaboró: Diana Lucia Basto Hernández – Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	